Al señor Intendente Municipal Ing. Jorge O. Etcheverry
S / D

Ref.: Expte. Nº 48/2020 del H.C.D..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación № 1375**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"<u>VISTO:</u> Que quien era responsable del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del niño, niña y/o adolescentes de Lobos ya no se desempeña en sus funciones; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del niño, niña y/o adolescentes se centra en la atención de problemáticas específicas de una de las poblaciones más vulnerables de la sociedad.-

Que debe estar conformado por profesionales preparados y capacitados para abordar las situaciones que allí se presenten y/o desencadenen.-

Que cada uno de los recursos humanos esta planificado según el funcionamiento de este Servicio y sus propósitos como así también el rol de cada uno de ellos.-

Que es de público conocimiento que el espacio de Director de dicho Servicio aún no ha sido cubierto formalmente.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION Nº 1375

ARTÍCULO 1º: Solicítase al D.E.M. adjunte copia del acto administrativo del cual se designa Director/a del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del niño, niña y/o adolescentes.-

ARTÍCULO 2º: Atento a las manifestaciones públicas de que el Dr. Carlos Faré sería parte del equipo del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del niño, niña y/o adolescentes, acompáñese a este Cuerpo copia del acto administrativo mediante el cual se lo designa en sus funciones.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-